



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44334/2014

CÓRDOBA, 19 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal no docente, atento lo informado a fs. 13 por la Dirección General de Personal y a fs. 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

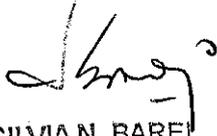
ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal no docente de la Facultad de Odontología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 14 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

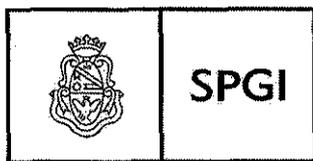
ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BARELLI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 88



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Exp. N° 0044334/2014
CÓRDOBA, 2 de febrero de 2015

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11- Personal Permanente
200 – Personal No Docente

Dep: Facultad de Odontología

Apertura Programática: Prog. 32 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 02

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
11	3667/1	11,00
Total supresiones ...		11,00
Creaciones:		
11	3667/7C	12,32
Total creaciones ...		12,32

(*) *Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667*

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente,

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBELIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba